

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:50 CATORCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/06/2025. INTERPUESTO POR LA C. DULCE MARÍA CASILLAS TISCAREÑO Y/O DULCE MARIELA CASILLAS TISCAREÑO, EN CONTRA DE:** "Dictamen de fecha 11 once de febrero de 2025 dos mil veinticinco, emitido por los integrante del Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado, conformado con motivo del proceso de evaluación y selección de las personas que serán postuladas por el Poder Judicial del Estado, para participar en la elección extraordinaria 2025 de quienes ocuparán los cargos de personas magistradas del Supremo Tribunal de Justicia, personas juzgadoras de primera instancia y de las personas magistradas del Tribunal de Disciplina"(sic) **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** San Luis Potosí S.L.P., a 24 veinticuatro de marzo del 2025 dos mil veinticinco.

Vista la razón y el escrito de cuenta anteceden; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1°, 2°, 5°, 6°, 13 fracción III, 31, 32, 46 fracción II, 47 fracción II de la Ley de Justicia Electoral; y, 23 fracción XII, XVIII, y 44 fracción IX, XX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con la documentación de cuenta, téngase por recibido el oficio identificado **CEPJE 43/2025**, signado por el **la Magistrada Luz María Enriqueta Cabrero Romero, presidenta del Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado**, por medio del cual da aviso de la interposición del **Recurso de Revisión**, promovido por el ciudadano la ciudadana **Dulce María Casillas Tiscareño y/o Dulce Mariela Casillas Tiscareño**, en el que señala como autoridad responsable al **Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado** precisando como acto impugnado el siguiente:

*"Dictamen de fecha 11 once de febrero de 2025 dos mil veinticinco, emitido por los integrante del Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado, conformado con motivo del proceso de evaluación y selección de las personas que serán postuladas por el Poder Judicial del Estado, para participar en la elección extraordinaria 2025 de quienes ocuparán los cargos de personas magistradas del Supremo Tribunal de Justicia, personas juzgadoras de primera instancia y de las personas magistradas del Tribunal de Disciplina" (sic);*

En razón de la presentación del medio de impugnación aludido, regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, con la clave **TESLP/RR/06/2025**.

**SEGUNDO.** Circúlese entre las Ponencias que integran este Órgano Colegiado, copia simple o electrónica del oficio y anexo de cuenta, para que se impongan de su contenido.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 fracción VIII, 32 fracción IX y 44 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; y 71 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se instruye al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal para que, una vez que el órgano señalado como responsable remita su informe circunstanciado y demás constancias que previene el artículo 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado; levante la razón correspondiente y turne de inmediato el expediente, informe y documentación atinente, a la Ponencia de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero** a quien por razón de turno, corresponde la sustanciación del

presente medio de impugnación, para los efectos previstos en el ordinal 33 del citado ordenamiento legal que rige el procedimiento.

**CUARTO.** Notifíquese la presente determinación a través de los estrados físico y electrónico con que cuenta este órgano jurisdiccional, atento a lo previsto en los artículos 23, 24 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe"

----- RÚBRICA-----

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.